

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Nº \_\_\_\_\_

G/SECRET/HS/10  
23 de marzo de 1999

(99-1157)

Original: español

## SISTEMA ARMONIZADO - NEGOCIACIONES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XXVIII

### Presentación de la documentación

#### *Lista XXIII - República Dominicana*

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Dominicana la siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 1999.

De conformidad con los procedimientos para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII, y de la Decisión del Consejo del 12 de julio de 1983 (IBDD, 30S/17), tengo a bien remitirle los documentos del anexo, con el objeto de llevar a cabo la transposición de las concesiones negociadas por el Gobierno de la República Dominicana a la Nomenclatura del Sistema Armonizado-96. La documentación<sup>1</sup> consta de las siguientes secciones:

- Anexo I: Lista Actual
- Anexo II: Lista XXIII Propuesta
- Anexo III: Tabla de concordancia entre la Lista Propuesta y la Lista Actual
- Anexo IV: Tabla de concordancia entre la Lista Actual y la Lista Propuesta

Los Miembros de la OMC que deseen entablar consultas en relación a las concesiones que figuran en la Lista XXIII de la República Dominicana deberán enviar, a la Misión Permanente de la República Dominicana, una comunicación<sup>2</sup> por escrito en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento. En esa comunicación deberán indicarse, de ser posible, los productos y números de partidas arancelarias correspondientes.

Si en ese plazo no se recibe ninguna objeción, la nueva Lista XXIII - República Dominicana se considerará aprobada y será oficialmente certificada.

<sup>1</sup> El anexo I está en inglés solamente; los demás anexos están en español solamente.

<sup>2</sup> Con una copia a la Secretaría.